

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1212/22

**AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA****A N U N C I O**

**POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, SE APROBÓ LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS QUE A CONTINUACIÓN SE RESEÑAN.**

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

**PERSONAL LABORAL:**

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN	LEY 20/2021 CONCURSO OPOSICIÓN	LEY 20/2021 CONCURSO ORDINARIO	DURACIÓN
OFICIAL 1.ª	CONSTRUCCIÓN	1	OFICIAL CONSTRUCCIÓN	1		A TIEMPO COMPLETO
OFICIAL 1.ª	CONSTRUCCIÓN	1	OFICIAL CONSTRUCCIÓN	1		A TIEMPO PARCIAL
OFICIAL 1.ª	CONDUCTOR	1	CONDUCTOR CAMIÓN RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS	1		A TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	A TIEMPO COMPLETO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Lanzahíta, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOCyL

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lanzahíta, 25 de mayo de 2022.

El Alcalde, *José Miguel Gómez Gómez*.

